

**SE TENGA PRESENTE ACLARACIÓN QUE INDICA**

**Superintendencia del Medio Ambiente**

**PAULA MEDINA FUENTES**, chilena, abogada, en representación de **COMPAÑÍA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A.**, en adelante indistintamente "CMTQB S.A." o la "Compañía", ambos domiciliados para estos efectos en Av. Isidora Goyenechea número 2800 Piso 8 oficina 802, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, en procedimiento administrativo sancionatorio **Rol A-001-2013**, en instancia de ejecución de Programa de Cumplimiento, respetuosamente expongo:

Que por este acto, y en atención a lo dispuesto en el punto 3.1.4 del Plan de Acciones y Medidas del Programa de Cumplimiento aprobado por esta Superintendencia ("SMA") a través del Ordinario U.I.P.S N° 74 de fecha 02 de abril de 2013, vengo en aclarar lo señalado por CMTQB S.A. en escrito de fecha 28 de junio, en el sentido de indicar que la fecha señalada para contar con una recarga continua a Quebrada Blanca, de acuerdo a lo comprometido en la acción 3.1.4, es el 30 de agosto de 2013 y no la fecha indicada en la presentación señalada.

Lo anterior, se aclara y rectifica mediante el presente escrito, al haberse producido un error de transcripción.

**POR TANTO**, en virtud de lo expuesto y lo dispuesto en el Programa de Cumplimiento, se solicita tener presente la aclaración señalada.



**PAULA MEDINA FUENTES**

P.p. Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A.

